

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                  |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DOCUMENTO                                                                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                  |         |
| .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260407<br>PUNTO 6º                                                               |                                                                                                                                                                  |         |
| OTROS DATOS                                                                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                           | ESTADO  |
| Código para validación: RLZHN-ZBAXT-PLUN7<br>Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 13:01:45<br>Página 1 de 3 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Concejaj Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2026 12:52 | FIRMADO |

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1926489 RLZHN-ZBAXT-PLUN7 E2482B4FEA5F475B0E10232162B01EE9F287A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **11 de junio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ESCUELA CICLISTA DE MÉRIDA.**

Por el Sr. Concejales Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

#### **ANTECEDENTES**

Primero.- Consta en el expediente borrador del convenio de subvención nominativa a favor de la Escuela Ciclista de Mérida, por importe de 12.000 euros, así como la correspondiente retención de crédito y el informe técnico justificativo de la concesión de la subvención.

Segundo.- Se ha emitido informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de mayo de 2026, favorable a la concesión de la subvención nominativa, al entender que la misma se ajusta a la normativa estatal y local en materia de subvenciones.

Tercero.- La subvención tiene por objeto financiar el proyecto “Pedaleando con la Escuela Ciclista Mérida”, dirigido a fomentar el deporte del ciclismo, el deporte base y la promoción de hábitos de vida saludable, entre otras finalidades recogidas en el convenio.

Cuarto.- Consta retención de crédito por importe de 12.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3401 48007 del ejercicio 2026.

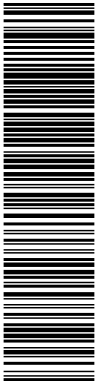
#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Municipio la potestad de promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- El artículo 25.2, apartado 1), de la LRBRL atribuye al Municipio competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

|                                                                                                                    |                                                                                                                                                                  |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DOCUMENTO                                                                                                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                  |         |
| .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260407<br>PUNTO 6º                                                               |                                                                                                                                                                  |         |
| OTROS DATOS                                                                                                        | FIRMAS                                                                                                                                                           | ESTADO  |
| Código para validación: RLZHN-ZBAXT-PLUN7<br>Fecha de emisión: 15 de Junio de 2026 a las 13:01:45<br>Página 2 de 3 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- Concejal Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2026 12:52 | FIRMADO |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1926489 RLZHN-ZBAXT-PLUN7 E2482B4FEA5F475B80E10232162B01EE9F287A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Subvenciones, define la subvención como una disposición dineraria sin contraprestación directa, sujeta al cumplimiento de un objetivo, proyecto o actividad de interés público o social.

Cuarto.- En el mismo sentido, el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida recoge el concepto de subvención y su sujeción a finalidad pública.

Quinto.- El artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones permite la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora.

Sexto.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispone que las subvenciones nominativas se otorgarán mediante resolución o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Séptimo.- El artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones regula el control financiero de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Mérida.

Octavo.- El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Noveno.- El artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 9.2.a) de la Ordenanza de Subvenciones atribuyen la competencia para la aprobación de esta subvención a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

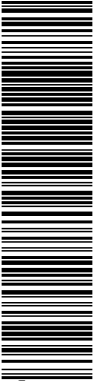
Primero.- Aprobar la subvención nominativa a favor de la Escuela Ciclista de Mérida, por importe de 12.000 euros, destinada a la ejecución del proyecto “Pedaleando con la Escuela Ciclista Mérida”, en los términos recogidos en el convenio incorporado al expediente.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración que instrumenta la citada subvención, con el contenido y las cláusulas que obran en el expediente, y facultar a la Concejalía competente para su firma.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3401 48007 del ejercicio 2026, conforme a la retención de crédito existente.

Cuarto.- La justificación de la subvención deberá presentarse en la forma, plazo y con la documentación prevista en el convenio suscrito, quedando sujeta al control financiero que resulte procedente.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260407<br>PUNTO 6º                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>RLZHN-ZBAXT-PLUN7</b><br>Fecha de emisión: <b>15 de Junio de 2026 a las 13:01:45</b><br>Página 3 de 3 | <div>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado por :<br/>1.- Concejel Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/06/2026 12:52</div> <div>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b></div> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026489 RLZHN-ZBAXT-PLUN7 E2482B4FEAF5475B80E10232162B01EE9F287A08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado a las Delegaciones de Hacienda y Deportes, para su conocimiento y efectos procedentes.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.